

El prestigio del Poder Judicial en la calidad de sus resoluciones

Introducción

Como se pudo leer en un ensayo previo del Centro de Ética Judicial¹, las sentencias tienen dos grandes dimensiones o aspectos fáciles de identificar. El primero de ellos, el material, consiste en transparentar y precisar los motivos por los cuales se dictó una resolución, pues contiene la argumentación o las razones que justifican el sentido de un fallo. La segunda de esas dimensiones, la formal, implica el modo en que se estructura y presenta la información de una resolución judicial.

Así pues, las justificaciones del dictado de una sentencia constituyen un gran elemento que se denomina, en general, el fondo de la resolución, que sirve para explicar cómo se arribó a una decisión; de tal forma, si ésta ha sido correctamente razonada y basada en fundamentos, tanto de hecho como de derecho, el trabajo del órgano que la dictó quedará legitimado. Por otra parte, los aspectos formales son aquellos que revisten la sentencia en su manifestación exterior y, por ende, sirven accesoriamente al dictado de la misma para que su contenido pueda consultarse con facilidad, a partir de la claridad y transparencia de su estructura, redacción y ortografía.

En ese orden de ideas, como puede intuirse, es necesario explicar cuáles son los elementos que forman parte de cada uno de esos aspectos de las sentencias. Aquí se analizarán los requisitos formales más importantes de que integran al elemento material o fondo de la resolución jurisdiccional, por lo que se comentarán concisamente las cuatro grandes partes en cuestión: a) la debida expresión de los hechos, b) la expresión del estudio de las pruebas, c) la mención completa de las normas aplicables -que van desde tratados internacionales hasta

¹ Puede consultarse en: https://www.centroeticajudicial.org/uploads/8/0/7/5/80750632/ensayo_18._las_sentencias_como_fuente_de_legitimidad._introduccio%CC%81n_vf.pdf

normas individualizadas, pasando por Constituciones, leyes, reglamentos y normas administrativas, así como principios jurídicos y, d) la importancia de una plena argumentación de la decisión.

Este ensayo tiene como finalidad, en resumen, mostrar que la adecuada justificación del fondo de la sentencia lleva a validar el trabajo judicial. De tal forma se evidenciará, como lo dice Francesco Carnelutti, que una sentencia que decide bien pero razona mal merece ser descalificada, afirmación que se traduce en que las autoridades judiciales no solamente tienen la exigencia de resolver de manera correcta el litigio, sino que además deben explicar cómo llegaron esa decisión.

Una de las conclusiones a las que se arribará en este ensayo es que si bien es cierto que el elemento material ayuda a transparentar la decisión, también lo es que la sentencia se manifieste en una forma correcta, es decir, no es importante únicamente que se cumpla el primero de los aspectos, sino también que se colme correctamente el segundo de los elementos para que ésta pueda calificarse como bien elaborada.

1. El análisis de los hechos

El adecuado análisis de las circunstancias fácticas de un asunto es el primero de los pasos para confeccionar una buena resolución. Resulta necesario profundizar en el conocimiento de cómo sucedió un caso litigioso para garantizar que la sentencia se dicte conforme a la justicia y a la verdad. Asimismo, el estudio completo de los hechos ayuda a la autoridad judicial a legitimar su labor pues le dota de los motivos necesarios para aplicar las hipótesis normativas respectivas².

Por otra parte, el análisis de los hechos permite que los tribunales conozcan el escenario completo en el que se desarrolló la causa del litigio, y permiten que el

² Meneses Pacheco, Claudio, *Ius et Praxis* v.14 n.2 Talca, 2008, *passim*, <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122008000200003>

contexto fáctico se explicita a las partes y a quienes consultan la sentencia. En ese sentido, la comprensión de los pormenores del asunto también ayuda a que la aplicación de las normas jurídicas se haga con mayor precisión y se evite así el riesgo de aplicar, injustificadamente, una regla jurídica o un principio. Todo lo anterior tiene como consecuencia que se eviten las lagunas de conocimiento, que impiden a las personas juzgadoras el buen uso de las normas en el caso concreto³.

Adicionalmente, puede afirmarse que la exposición de las circunstancias fácticas en una resolución judicial resulta fundamental para guardar la objetividad de quien dicta la resolución. A mayor abundamiento, es necesario considerar que, al basar sus decisiones en evidencias sólidas, los tribunales pueden lograr la autolimitación y, simultáneamente, aumentar su prestigio y confianza entre la sociedad, al evitar el activismo y adoptar compromisos diferentes a la afirmación de lo justo.

2. El análisis de las pruebas

Como se vio arriba, la oportuna selección y exposición de los hechos constituye la primera de varias etapas de la correcta elaboración de las sentencias. Ahora bien, para que esa labor resulte eficaz, es necesario comprobar la veracidad de las circunstancias fácticas que hacen viable la aplicación de las normas. Dicha tarea es un aspecto crucial para dotar de fundamentos la decisión del tribunal pues, al basarse en hechos demostrados, será incontrovertible la aplicación de las normas con las que los tribunales sostienen su fallo. El correcto estudio de las pruebas resulta indispensable para garantizar que las sentencias se basen en hechos verdaderos y que las decisiones de los tribunales sean justas.

Los diferentes tipos de pruebas tienen, respectivamente, características que también son diversas. Lo anterior implica que los tribunales deberán analizar, con fundamento en lo establecido en las normas procesales, el valor que cada actuación

³ Vigo, Rodolfo, *Interpretación jurídica*, Rubinzal Culzoni, Buenos Aires, 2000, pp. 17-25.

probatoria pueda tener y, de esa forma, dotar de un contenido sólido a la resolución judicial. El análisis de las probanzas en el fallo debe hacerse en una sección que, preferiblemente, siga a aquella donde se estudian los hechos, y subdividirse en diferentes secciones por cada tipo de prueba que se haya ofrecido. La correcta organización de esa sección redundará, sin duda, en la facilidad para consultarla con posterioridad, pues su construcción práctica se traduce, siempre, en simplificar el trabajo de quienes no son sus autores.

En el apartado que se refiera a cada probanza, el tribunal deberá recopilar los hechos y, una a una, efectuará el análisis de su pertinencia, valor y oportunidad según lo afirmado por las partes. Al respecto, deberá aplicar el primer principio lógico de contradicción además de tomar en cuenta lo que se prescriba en la ley procesal y, de conformidad con las diversas teorías de la prueba⁴, determinará la conveniencia de cada una para demostrar los hechos. En ese sentido, la admisibilidad de las pruebas implicará la construcción inicial de las aseveraciones y razones con las que se fundamentará la decisión del tribunal.

3. El análisis de los principios jurídicos y las normas positivas

a) Los principios jurídicos

Los principios jurídicos son fundamentos del sistema jurídico⁵. Han sido definidos como exigencias de justicia que derivan de la dignidad humana y que sirven para alcanzar un orden social justo y, según Dworkin, deben obedecerse por derivar de alguna dimensión de la moralidad⁶. Para lo que corresponde a este ensayo, estos tienen como función general orientar el trabajo judicial hacia una

⁴ Véase Bonet Navarro, José, *Litigación y teoría de la prueba*, Tecnos, Madrid, 2019, *passim*.

⁵ El concepto principios jurídicos es sumamente profundo y requiere un estudio detenido. Por ello, se han escrito numerosas obras al respecto, y en el ensayo *La triple dimensión de los principios jurídicos*, del Centro de Ética Judicial se recogen sus caracteres más importantes, cuyo texto se puede consultar en: https://www.centroeticajudicial.org/uploads/8/0/7/5/80750632/la_triple_dimensi%C3%B3n_de_los_principios_en_el_derecho_.pdf

⁶ Dworkin, Ronald, *Los derechos en serio*, Ariel, Barcelona, 1989, pág. 74.

decisión justa. De la mano de los diversos principios generales del derecho, los principios jurídicos también permiten la correcta interpretación de las reglas jurídicas.

Para examinar esas máximas en una sentencia, los jueces tienen que identificar los derechos en juego y, a continuación, efectuar un estudio normativo -a partir de tratados internacionales, Constituciones y leyes- que permita verificar si efectivamente se han recogido en algún precepto. En caso de que esas circunstancias ocurran, esto es, que exista el reconocimiento de un principio jurídico en la norma, el tribunal deberá valorar la pertinencia de lo previsto y, con base en su argumentación, deberá aplicar dicha norma al caso concreto. Todo ello implica, en suma, que si han sido localizados en las normas los principios jurídicos, estos deberán ser referidos en un fallo junto con las razones que admiten o no, su aplicación.

En el mismo orden de ideas de lo mencionado en el párrafo anterior, debe considerarse una segunda posibilidad: que los principios jurídicos no aparezcan previstos o protegidos por las normas positivas. En esas condiciones, la autoridad jurisdiccional deberá efectuar un estudio de los derechos humanos en cuestión y, tras un análisis de las pretensiones reclamadas, estará en condiciones de verificar si es posible derivar de la naturaleza humana algún principio que proteja tales derechos. Es necesario decir que esta actividad resulta particularmente delicada pues, invariablemente, conlleva una labor que prácticamente le quita límites a la creatividad judicial y, por ello, implica desencadenar su protagonismo y, tal vez, su arbitrariedad.

b) Las normas jurídicas positivas

El análisis de las normas jurídicas positivas tiene la finalidad de fundamentar la sentencia en las previsiones hechas por los órganos que han establecido el orden institucional fundamental del Estado, o bien, que representan democráticamente a

la ciudadanía, y que con su función limitan la de los demás órganos y autoridades, incluyendo al Poder Judicial.

La aplicación de las reglas jurídicas en cuestión implica, a su vez, demostrar la sujeción de las autoridades jurisdiccionales a un orden establecido con anterioridad a que sucedieran los hechos que motivaron el litigio. En ese sentido, significa respetar el principio de legalidad y, al mismo tiempo, supone que el Poder Judicial deberá actuar conforme a un régimen normativo ajeno a su voluntad creativa. En otras palabras, deberá mostrar una actitud respetuosa hacia las normas jurídicas que regulan los sucesos de la litis y, excepcionalmente, podrá desviarse de ellas para aplicar las que, según su prudencia jurídica, constituyan una base para dictar una sentencia justa.

Como puede verse, la letra de la ley no es aplicable a *rajatabla* y requiere, siempre, la correcta interpretación jurídica de las autoridades jurisdiccionales, además del buen empleo de la prudencia para decidir si, en aras de razonar correctamente en la resolución, es necesario desviarse de la norma exactamente aplicable y usar una que, incluso, puede derivar de su propia creatividad.

4. La correcta argumentación

Como puede intuirse, la buena argumentación en una sentencia judicial es necesaria para garantizar la coherencia y la transparencia de la decisión del tribunal. Lo anterior tiene como consecuencia adicional enriquecer la legitimidad no solo del tribunal específico que elabora una sentencia concreta, sino todo el Poder Judicial, dado que su trabajo gana autoridad funcional y orgánica a través las sentencias, pues carece de legitimidad democrática.

Mediante una argumentación sólida, de la mano de una fundada interpretación judicial, los tribunales pueden mostrar cuáles son las razones de sus decisiones. En otras palabras, la argumentación de la sentencia consiste en que, al

brindarse los motivos jurídicos y fácticos de sus resoluciones, las autoridades jurisdiccionales pueden asegurarse de que las sentencias que dicten estarán dotadas de justicia.

Los requisitos que debe reunir la argumentación para ser sólida son múltiples. Además de explicitar las razones de la sentencia, es necesario que ésta sea congruente, construida sin posibilidad de ser interpretada en más de un solo sentido y que respete los principios de la razón lógica. Por otra parte, es necesario considerar que en la resolución conviene explicitar cada una de las partes de los diferentes silogismos que llevan a la decisión.

Una de las consecuencias de argumentar correctamente las decisiones judiciales es que la construcción de precedentes y criterios jurisdiccionales será más confiable y permanente. Eso puede lograr que el cuerpo normativo del Estado y que, por consiguiente, la actividad de los tribunales se vuelva más contundente⁷.

Conclusiones

Los tribunales tienen la obligación de expresar correctamente tanto la resolución a la que llegaron como los motivos por los cuales llegaron a ella. Una de las conclusiones a las que se arribó en este escrito es que los órganos judiciales tienen la obligación de que sus sentencias estén, ante todo, fundamentadas y justificadas, es decir, bien argumentadas. Más allá de eso, se encuentran los requisitos formales que, naturalmente, no podían ser objeto de ese trabajo, dado que su estudio implica un análisis separado que excede el espacio que ocupa.

Asimismo, se ha podido ver que el correcto estudio de las pruebas resulta indispensable para garantizar que las sentencias se basen en hechos verdaderos y que las decisiones de los tribunales sean justas. Este elemento material o de

⁷ Para saber más sobre la importancia de hacer una buena argumentación jurídica, se recomienda la lectura del ensayo del Centro de Ética Judicial, que puede leerse en https://www.centroeticajudicial.org/uploads/8/0/7/5/80750632/falacias_y_argumentaci%C3%B3n_jur%C3%ADdica_en_las_sentencias.pdf

fondo en las resoluciones tiene, como todos los demás, una posición irremplazable y debe cuidarse con esfuerzo para que éstas tengan fuerza normativa efectiva.

Por otra parte, se ha podido ver que examinar los principios jurídicos en una sentencia se ha vuelto un imperativo, y ha dejado de ser un lujo o una actividad propia de cierta clase de tribunales, debido al abandono del positivismo jurídico duro. Por ello, para que el fondo de una resolución pueda considerarse bien construido, es necesario que tome en consideración ese estudio, mas allá del obligatorio análisis que se haga de las normas jurídicas de otras clases.

Ahora más que nunca hay que insistir en que el Poder Judicial gana legitimidad cuando sus sentencias se encuentran bien razonadas y, por lo tanto, tiene el deber de lograr que sus determinaciones contengan un íntegro elemento material o fondo. Una decisión bien argumentada aumenta el prestigio del tribunal que la dicta, garantiza que se respeten los principios jurídicos y las disposiciones legales, pero, lo más importante, es que logra aumentar la confianza de la sociedad en el Poder Judicial.